

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 167
SERIE 2001-2002
(P. de R. Núm. 164, Serie 2001-2002)**

APROBADA:

RESOLUCION

PARA ENMENDAR LA RESOLUCION NUM. 143, SERIE 2000-2001, SEGUN ENMENDADA, QUE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN QUE HA DE REGIR DURANTE EL AÑO ECONOMICO DE 2001-2002, A FIN DE RECONOCER INGRESOS ADICIONALES PROVENIENTES DEL REEMBOLSO DE COSTOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA FEDERAL "COMMUNITY DEVELOPMENT BLOCK GRANT" DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO FEDERAL, POR LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES (\$663,400); AUTORIZAR EL INGRESO DE DICHOS FONDOS ADICIONALES A OTRAS PARTIDAS DE GASTOS OPERACIONALES DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y VIVIENDA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Num. 143, Serie 2000-2001, según enmendada se aprobó el Presupuesto General del Municipio de San Juan para el año fiscal 2001-2002;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan ha recibido ingresos adicionales por concepto de reembolso de costos indirectos durante el año económico 2001-2002, provenientes del fondo federal "Community Development Block Grant" (CDBG) del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal, ascendentes a la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES (\$663,400) correspondientes al grant # B-01-MC-72-0007, cuya vigencia corresponde del 1 de julio al 30 de junio de 2002;

POR CUANTO: El Artículo 7.009 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece que a propuesta del Alcalde, la Legislatura Municipal

podrá autorizar reajustes en el presupuesto general de gastos del municipio con los sobrantes que resulten como saldos en caja al 30 de junio de cada año, después de cerrado el presupuesto y de haberse cubierto las deudas con cargo a dichos sobrantes. También se podrá reajustar el presupuesto con los ingresos de años anteriores cobrados después del 1ro. de julio que resulten como sobrantes disponibles, así como con ingresos provenientes del arrendamiento de sitios e instalaciones públicas para la celebración de fiestas patronales y con el mayor producto neto en las cuentas de ingresos locales, que hayan tenido aumento sobre los estimados de las mismas durante cualquier año fiscal;

POR CUANTO: Es prioridad de la actual Administración atender los reclamos de la ciudadanía de San Juan que demanda más servicios de calidad y eficiencia;

POR CUANTO: El Departamento de Desarrollo Económico, Turismo y Vivienda realizó un análisis de las asignaciones consignadas en el Presupuesto General del año fiscal vigente y concluyeron que los ingresos adicionales antes mencionados deben asignarse para sufragar gastos necesarios para cumplir compromisos programáticos de este Departamento.

POR TANTO: RESUELVA SE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Enmendar la Resolución Núm. 143, Serie 2000-2001, según enmendada, conocida como "Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de San Juan del año fiscal 2001-2002", a fin de reconocer y registrar ingresos adicionales por la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES (\$663,400.00) y producto del reembolso de costos indirectos del programa federal "Community Development Block Grant" del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal.

Sección 2da.: Ordenar al Director de Finanzas que registre en los libros de contabilidad a su cargo los siguientes ajustes entre las partidas de ingreso y egresos de la Resolución Num. 143, Serie 2000-2001, según enmendada.

SECCION DE INGRESOS

<u>Fuente de Ingreso</u>	<u>Cantidad</u>
Reembolso por Costos Indirectos	
1000.XX.42.36.03.00.0454.0000.0000	\$663,400

SECCION DE EGRESOS

Departamento de Desarrollo Económico, Turismo y Vivienda		<u>Cantidad</u>
Programa: Dirección General		
1000.XX.60.01.00.1999.0000.0000	(Gastos Personales)	\$200,000
1000.XX.60.01.00.2999.0000.0000	(Gastos No Personales)	\$438,400
1000.XX.60.01.00.3999.0000.0000	(Compra de Equipo)	<u>25,000</u>
Total		<u>\$663,400</u>

Sección 3ra.: La codificación de las cuentas identificadas en esta Resolución puede estar sujeta a corrección por el Director de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales, más la cantidad en las mismas no podrá ser aumentada, pero sí reducida.

Sección 4ta.: La Secretaria de la Legislatura Municipal enviará a la Comisionada de Asuntos Municipales, copia certificada de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.

Sección 5ta.: Toda Ordenanza, Resolución u Orden incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 164, Serie 2001-2002, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 20 de junio de 2002, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero, Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Ramón Miranda Marzán, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía y la Presidenta Interina, señora Elba A. Vallés Pérez; con los votos en contra de las señoras Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos y del señor Angel N. Rivera Rodríguez; y constando haber estado ausentes las señoras Angeles A. Mendoza Tió, Ivette Otero Echandi y el señor José Picó del Rosario.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 24 de junio de 2002.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2002

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde